



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXIV - Nº 153
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 6 DE SETIEMBRE DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA - MINISTERIO DE FINANZAS

Designación de Delegados Contables

Resolución N° 16

Córdoba, 5 de septiembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0039-041995/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 13/2010 y modificatorias N° 02/2012 y N° 20/2012 de esta Contaduría General, se aprobó la nómina de Delegados Contables autorizados para el Control Preventivo de los documentos que dispongan libramientos de pagos, cuyos actos administrativos hayan sido visados por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según lo normado por el Decreto N° 1274/2010.

Que en esta instancia el Subcontador Gral. Auditor propicia un nuevo listado de Delegados Contables a los fines de depurar y actualizar el correspondiente listado.

Que por todo lo dicho, se considera en esta instancia oportuno, necesario y conveniente, modificar el Anexo I de la Resolución N° 13/2010 modificado por Resolución N° 02/2012 y N° 20/2012 de esta Contaduría General, a efectos de depurar y actualizar el listado de Delegados Contables autorizados a realizar el mencionado control preventivo de documentos que disponen libramientos de pago e intervenciones de órdenes de entrega.

POR ELLO, lo dispuesto por el Decreto N° 1274/2010, Resoluciones N° 13/2010, 02/2012 y 20/2012 de la Contaduría General de la Provincia, y el Art. 108 de la Ley N° 9086.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR como Delegados Contables de esta Contaduría General de la Provincia, a los agentes cuya nómina obra en el Anexo I que con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- FACULTAR a los Delegados Contables designados en el presente instrumento legal, a efectuar el control preventivo dispuesto por Decreto N° 1274/2010, y Resoluciones N° 12/2010, 05/2012 y 06/2012 y modificatorias de la Contaduría General, a partir del día 10 de septiembre de 2013, fecha ésta en la que quedará sin efecto la nómina de Delegados Contables aprobada por Resolución 13/2010 y modificatorias de esta Contaduría General.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a todos los Servicios Administrativos Financieros, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de Gobierno y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r16.pdf

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION

VI Modelo Regional de Naciones Unidas de la Región de Ansenúza

Se declara de Interés Educativo.

Resolución N° 539

Córdoba, 5 de septiembre de 2013

Nota N°: DGETP01-504645042-713

VISTO: Las actuaciones presentadas por las Autoridades Educativas del I.P.E.T.y M. N° 261 "SAN JOSÉ", en las que solicita se declare de Interés Educativo el "VI Modelo Regional de Naciones Unidas de la Región de Ansenúza", el que organizado por la citada Institución, se llevará a cabo durante los días 7 y 8 de septiembre de 2013, en la sede del establecimiento, en la localidad de Bañearia.

Y CONSIDERANDO: Que el evento apunta a que los jóvenes se capaciten en técnicas de persuasión y oratoria, investiguen, reflexionen y desarrollen habilidades para la negociación en un ámbito de tolerancia, para la resolución pacífica de controversias, teniendo como eje, la búsqueda de soluciones a problemas que afectan a la humanidad, basadas en el consenso.

Que la propuesta está dirigida a docentes y alumnos del secundario de las localidades de Bañearia, Marull, La Para, Villa Concepción del Tío, El Tío, Arroyito, Villa Fontana, La Puerta, Altos de Chipión, Brinkmann, Morteros, Miramar, Santa Rosa de Río Primero, San Francisco y Obispo Trejo.

Que se prevé la discusión y el debate sobre temas de la agenda mundial, simulando el funcionamiento de los órganos de las Naciones Unidas, como: la conservación del agua, el desarrollo sostenible y los derechos humanos.

Los alumnos deberán actuar como oradores y adoptar posiciones, enfrentarse con posturas irreconciliables, para que respetando las reglas que rigen este organismo, se acerquen a la cooperación internacional para la defensa de sus creencias y reclamos.

Que es propósito de este Ministerio declarar la convocatoria de Interés Educativo, teniendo en cuenta que actividades de esta naturaleza promueven en los jóvenes, altos valores como la tolerancia y el respeto por la diversidad y dado que el Modelo de las Naciones Unidas tiene como finalidad suprema la resolución de situaciones conflictivas por medio del diálogo y la confrontación pacífica de ideas.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

LA SECRETARIA DE
ESTADO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el "VI Modelo Regional de Naciones Unidas de la Región de Ansenúza", el que organizado por el I.P.E.T.y M. N° 261 "SAN JOSÉ" de Bañearia, se llevará a cabo durante los días 7 y 8 de septiembre de 2013, en la sede del establecimiento, en la localidad de Bañearia.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 263

Córdoba, 25 de abril de 2013

Expte. N° 0047-015784/2011 - Ref. N° 2.-

VISTO este Referente en el que a fs. 3 Mediante Nota de fecha 11 de Octubre de 2012 la Ingeniería & Diseño SOCBE S.A., contratista de la obra: "Reparaciones generales y construcción de rampa en el edificio del JARDÍN DE INFANTES MARIANO MORENO, ubicado en Av. Santa Fe N° 270 - B° Alberdi - Córdoba - Departamento Capital", solicita Redeterminación de Precios de la mencionada obra en el marco de las disposiciones del Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 4/14 corre agregada la documentación presentada por la contratista, fundamentando su petición;

Que en cumplimiento a disposiciones internas se agregan a fs. 16/27 documentación relacionada con la ejecución de la obra que se trata, de la que se desprende que la adjudicación se perfeccionó mediante Resolución N° 977/11 de la Ex Subsecretaría de Arquitectura, habiéndose suscripto el contrato correspondiente con fecha 11/09/2012 y replanteándose la misma el 02/10/2012;

Que a fs. 29 División Certificaciones informa que

no se confeccionó Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, no obrando antecedentes de pago por certificación de obra a la fecha;

Que a fs. 32/39, toma participación Sección Costos, elaborando planilla e informe del que surge que atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, rectificado por su similar N° 1231/2010 y lo dispuesto por Resolución del ex-MOSP N° 013/2011, se constató que a partir del mes de FEBRERO/12 se verificó una variación de costos del 7,9177%, y al mes de JULIO/2012 del 7,3073%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), correspondiente, verificándose una primera variación de costos a partir del mes de FEBRERO/2012, con un porcentaje del 7,13%, habiéndose aplicado los Números índices publicados mensualmente en el Anexo del Libro INDEC Informa, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de Licitación (SEPTIEMBRE/2011). A continuación se constató una segunda variación de costos a partir del mes de JULIO/2012 con un porcentaje del 6,58%, utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente, con valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior a FEBRERO/2012, resultando un monto a reconocer a la contratista por dichos conceptos de \$16.714,87.-, por lo que el nuevo presupuesto de obra redeterminado asciende a \$134.664,87. Al pié de fs. 40 la Dirección de Obras, Licitaciones y Contrataciones propicia la continuidad del Trámite;

Que a fs. 41, mediante Dictamen N° 131/2013, División Jurídica expresa que conforme las actuaciones agregadas en autos y el referido informe de fs. 32/39 elaborado por Sección Costos, no existe objeción de Orden Jurídico formal para proceder a la Redeterminación solicitada;

Que respecto de los análisis técnico y contable, ese Servicio Asesor no abre juicio por cuanto escapa al ámbito de su competencia material;

Que por lo expuesto, las disposiciones de los Decretos Provincial N° 1133/10, 1231/10 y el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General aprobar lo actuado haciendo lugar a la Redeterminación de precios de la obra de referencia;

Que a fs. 42/45 obra Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios, suscripta entre el Señor Director General de Arquitectura y la Empresa Ingeniería & Diseño SOCBE S.A., con fecha 03/04/2013

ATENTO ELLO

**EL SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta Acuerdo por Redeterminación de Precios por Variación de Costos, a los meses de FEBRERO/2012 y JULIO/2012, de la obra: "Reparaciones generales y construcción de rampa en el edificio del JARDÍN DE INFANTES MARIANO MORENO, ubicado en

Av. Santa Fe N° 270 - B° Alberdi - Córdoba - Departamento Capital", suscripta entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa Ingeniería & Diseño SOCBE S.A., obrante a fs. 42/45, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesta de CUATRO fojas) y consecuentemente autorizar la inversión de la suma de PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$16.714,87.-), para atender la diferencia a abonar por dicho concepto a la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2°.- EL EGRESO será imputado conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura en Nota de Pedido N° 2013/000684 (fs.48) - Programa 506-005 - PARTIDAS 12.06.00.00 - Obras Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE Intervenga Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y PASE a Jefatura de Área de Programas y Descentralización a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 89

Córdoba, 4 de setiembre de 2013

VISTO: El expediente N° 0040-048633/2012 por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 44/13 con el objeto de adquirir mobiliario destinado a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público.

Y CONSIDERANDO: Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000122 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 21 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 398/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 44/13 con el objeto de adquirir mobiliario destinado a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con cuatro (4) y ocho (8) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, Programa 161-000, Partida: 11.01.06.00 "Equipos de Oficina y Muebles" del P.V.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXOS

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_08_r89.pdf

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución N° 342

Córdoba, 22 de mayo de 2013

Ref. EXPTE. N° 0045-003994/80.
ANEXO N° 46338/A25/13.-

VISTO: Las presentes actuaciones que contienen la Tabla de Valores correspondiente al mes de Marzo de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento II Gestión Económica de Obras, eleva para su aprobación la citada Tabla que contiene los Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumas Red Terciaria, Anexos e Instrucciones.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 311/13 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto y documentación acompañada, ese Servicio Asesor no tiene objeción jurídica o formal que formular, por lo que puede la Superioridad, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 8555, proceder al dictado del instrumento legal aprobando lo requerido por el Departamento II Gestión Económica de Obras.

POR ELLO, atento al informe producido, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría jurídica y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555;

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumas Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Marzo

de 2013, que como Anexo 1, compuesto de Veinte (20) Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min_10_r342.pdf

Resolución N° 274

Córdoba, 25 de Abril de 2013

Expte. N° 0045 - 027429/57.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 311, de fecha 19 de Septiembre de 2012, correspondiente al Consorcio Caminero N° 55, de Morrison, referida a la elección de Tesorero por renuncia de su antecesor, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por renuncia del Señor Javier F. Mirats, quien se desempeñaba en el cargo de Tesorero, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir al reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Marcelo Ángel Pansa, D.N.I. 17.959.929, como Tesorero del referido Consorcio.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 233/13 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a lo actuado, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 16 inc. c) y 22 de la Ley N° 6233.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 311 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero de Morrison, de fecha 19 de Septiembre de 2012, referida a la elección de Tesorero, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Marcelo Ángel Pansa, D.N.I. 17.959.929, como Tesorero.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Tesorero, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

Sr. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

Resolución N° 273

Córdoba, 25 de abril de 2013

Expte. N° 0045 - 026255/56.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 150, de fecha 28 de Noviembre de 2012, correspondiente al Consorcio Caminero N° 3, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de 2° Revisor de Cuentas por fallecimiento de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por fallecimiento del Señor Oscar Luís Scodelari, D.N.I. N° 11.106.027, quien se desempeñaba en el cargo de 2° Revisor de Cuentas, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Carlos Sebastián Zazzarini, D.N.I. 24.724.834, como 2° Revisor de Cuentas del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido se desprende que el Consorcio Caminero Regional ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Secretario, 1° y 2° Vocal.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 240/13 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 150, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 3, de fecha 28 de Noviembre de 2012, referida a la elección de 2° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Carlos Sebastián Zazzarini, D.N.I. 24.724.834.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electo en el cargo ut-supra precisado, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Acta N° 150, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero antes citado, de fecha 28 de Noviembre de 2012, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: SALE, Miguel J.....D.N.I. 08.008.662
Tesorero: MASSON, Luís F.....D.N.I. 12.661.243
1° Vocal: SENN, Cristián G.....D.N.I. 28.153.345
2° Vocal: MASSON, Gustavo J.....D.N.I. 23.104.958

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura, pase al Departamento II - Secretaría General y Departamento I – Auditoría Interna.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

Sr. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

Resolución N° 272

Córdoba, 25 de abril de 2013

Expte. N° 0045 - 009406/98.-
Anexo N° 44829/00.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 102, de fecha 27 de Septiembre de 2012, correspondiente al Consorcio Caminero Regional N° 6, referida a la renovación parcial de sus Autoridades y elección de 1° Revisor de Cuentas por fallecimiento de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por fallecimiento del Señor Héctor Marcelino Giovannini, L.E. N° 06.380.812, quien se desempeñaba en el cargo de 1° Revisor de Cuentas, corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona antes citada, resultando electo el Señor Ángel R. Papa, D.N.I. 11.049.087, como 1° Revisor de Cuentas del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido se desprende que el Consorcio Caminero Regional ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Secretario, 1° y 2° Vocal.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 238/13 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 102, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 6, de fecha 27 de Septiembre de 2012, referida a la elección de 1° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Ángel R. Papa, D.N.I. 11.049.087.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electo en el cargo ut-supra precisado, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Acta N° 102, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional antes citado, de fecha 27 de Septiembre de 2012, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: TOLOSA, Norberto F.....D.N.I. 06.392.709
Tesorero: CATANIA, Libio G.....D.N.I. 07.982.200
1° Vocal: BRASCA, Henry.....D.N.I. 06.292.289
2° Vocal: REBUFFO, Héctor C.....D.N.I. 08.497.679

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura,

y pase al Departamento II - Secretaría General y Departamento I - Auditoría Interna.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

Sr. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

Resolución N° 271

Córdoba, 25 de abril de 2013

C.I. N° 109591 045 613.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consorcio Caminero N° 22, de Tránsito, solicita autorización para venta de una Rastra Excéntrica, Modelo GAD 2970, Marca Doble TT.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Comisión Directiva N° 272 de fecha 26 de Diciembre de 2012 obrante en autos, el Consorcio referido decide la venta de la maquinaria antes individualizada.

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en informe obrante en autos, señala que el Consorcio en cuestión informa que el producido de la venta se destinará como parte de pago para la adquisición de otra unidad.

Que concluye manifestando el citado Departamento Técnico, que considera salvo mejor criterio de las Superioridad, que se debería acceder a lo solicitado, autorizándose su venta mediante el dictado de la pertinente Resolución. Asimismo se indica al Consorcio que deberá comunicar a esta Dirección fehacientemente la operación efectuada y el destino del producido de la venta.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 219/13 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, no tiene desde el punto de vista jurídico-formal observación que formular, razón por la cual sobre la base de los antecedentes adjuntados y de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad dictar Resolución a los efectos de aprobar la operación cuya autorización se solicita. Notificada dicha Resolución, corresponde remitir las actuaciones al Departamento I Conservación Caminos de Tierra a fin de que actualice sus registros, en un todo de conformidad con las facultades acordadas por el Artículo 3° inc. "e" de la Ley N° 8555 y el Artículo 21 inc. "b" de la Ley N° 6233/78.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 22, de Tránsito, y en consecuencia autorizar la venta de una Rastra Excéntrica, Modelo GAD 2970, Marca Doble TT, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

Sr. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

Resolución N° 270

Córdoba, 25 de abril de 2013

C.I. N° 086295 045 413.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consorcio Caminero N° 22, de Tránsito, comunica la venta de una Motoniveladora Marca Huber Warco, Motor Marca Mercedes Benz N° 026011000 1B-21 de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Comisión Directiva N° 232 de fecha 07 de Octubre de 2008 obrante en autos, el Consorcio referido decide la venta de la Maquinaria antes individualizada.

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en informe obrante en autos, señala que dicha operación se llevó a cabo sin la previa autorización de la D.P.V., debido a que, según manifiesta en su solicitud el Presidente del Consorcio, se aprovechó una oportunidad ventajosa para realizar esta operación en el momento en que se llevó a cabo, resultando beneficiosa para el Consorcio.

Que concluye manifestando el citado Departamento Técnico, que se considera salvo mejor criterio de la Superioridad, que se debería acceder a lo solicitado por el Consorcio Caminero, autorizándose su venta mediante el dictado de la pertinente Resolución, llevando a cabo un llamado de atención para que en lo sucesivo se abstenga de realizar dichas operaciones sin la previa y expresa autorización por esta Dirección. Asimismo se deberá notificar al Consorcio que deberá comunicar en forma fehaciente la operación efectuada y el destino del producido de la venta.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 218/13 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, no tiene desde el punto jurídico-formal, observación que formular, razón por la cual sobre la base de los antecedentes adjuntados y de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad dictar Resolución a efectos de aprobar la operación realizada, efectuando un llamado de atención para que en lo sucesivo se abstenga de realizar dichas operaciones sin la previa y expresa autorización por parte de esta Dirección Provincial de Vialidad. Notificada dicha Resolución, corresponde remitir las actuaciones al Departamento I Conservación Caminos de Tierra a fin de que actualice sus registros, en un todo de conformidad con las facultades acordadas por el Artículo 3° Inc. e) de la Ley N° 8555 y Artículo 21 Inc. b) de la Ley N° 6233.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 22, de Tránsito, y en consecuencia aprobar la venta de una Motoniveladora Marca Huber Warco, Motor Marca Mercedes Benz N° 026011000 1B-21, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

ARTÍCULO 2°.- Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos de que en lo sucesivo se abstenga de realizar operaciones de disposición de sus bienes, sin la previa y debida autorización de esta Dirección.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

Sr. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

Resolución N° 269

Córdoba, 25 de abril de 2013

C.I. N° 828305 045 212.

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consorcio Caminero N° 372, San José de la Dormida, solicita autorización para venta de una Pick Up, Marca Ford, Modelo Ranger DC 4X2 XL Plus 3.0 D 2010, Motor N° D56293196, Chasis N° 8AFDR12P8AJ316015, Cert. Fabricación N° AC-80867, de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Comisión Directiva N° 190 de fecha 27 de Diciembre de 2012 obrante en autos, el Consorcio referido decide la venta de la maquinaria antes individualizada.

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en informe obrante en autos, señala que el Consorcio en cuestión informa que el producido de la venta se destinará a la compra de otra unidad nueva.

Que concluye manifestando el citado Departamento Técnico, que considera salvo mejor criterio de las Superioridad, que se debería acceder a lo solicitado, autorizándose su venta mediante el dictado de la pertinente Resolución. Asimismo se indica al Consorcio que deberá comunicar a esta Dirección fehacientemente la operación efectuada y el destino del producido de la venta.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 220/13 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, no tiene desde el punto de vista jurídico-formal observación que formular, razón por la cual sobre la base de los antecedentes adjuntados y de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad dictar Resolución a los efectos de aprobar la operación cuya autorización se solicita. Notificada dicha Resolución, corresponde remitir las actuaciones al Departamento I Conservación Caminos de Tierra a fin de que actualice sus registros, en un todo de conformidad con las facultades acordadas por el Artículo 3° inc. "e" de la Ley N° 8555 y el Artículo 21 inc. "b" de la Ley N° 6233/78.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 372, San José de la Dormida, y en consecuencia autorizar la venta de una Pick Up, Marca Ford, Modelo Ranger DC 4X2 XL Plus 3.0 D 2010, Motor N° D56293196, Chasis N° FDR12P8AJ316015, Cert. Fabricación N° AC-80867, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

Sr. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

Resolución N° 268

Córdoba, 25 de abril de 2013

C.I. N° 126824 045 613.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consorcio Caminero N° 377, La Carlota, comunica la venta de una Motoniveladora Marca Oriol DZ 122 A, Modelo 1994, de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Comisión Directiva N° 328 de fecha 22 de Noviembre de 2012 obrante en autos, el Consorcio referido decide la venta de la Maquinaria antes individualizada.

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en informe obrante en autos, señala que dicha operación se llevó a cabo sin la previa autorización de la D.P.V., debido a que, según manifiesta en su solicitud el Presidente del Consorcio, se aprovechó una situación ventajosa para realizar esta operación en el momento en que se llevo a cabo, resultando beneficiosa para el Consorcio.

Que concluye manifestando el citado Departamento Técnico, que se considera salvo mejor criterio de la Superioridad, que se debería acceder a lo solicitado por el Consorcio Caminero, autorizándose su venta mediante el dictado de la pertinente Resolución, llevando a cabo un llamado de atención para que en lo sucesivo se abstenga de realizar dichas operaciones sin la previa y expresa autorización por esta Dirección. Asimismo se notifica al Consorcio que deberá comunicar en forma fehaciente la operación efectuada y el destino del producido de la venta.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 216/13 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, no tiene desde el punto jurídico-formal, observación que formular, razón por la cual sobre la base de los antecedentes adjuntados y de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad dictar Resolución a efectos de aprobar la operación realizada, efectuando un llamado de atención para que en lo sucesivo se abstenga de esta Dirección Provincial de Vialidad. Notificada dicha Resolución, corresponde remitir las actuaciones al Departamento I Conservación Caminos de Tierra a fin de que actualice sus registros, en un todo de conformidad con las facultades acordadas por el Artículo 3° Inc. e) de la Ley N° 8555 y Artículo 21 Inc. b) de la Ley N° 6233.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 377, La Carlota, y en consecuencia aprobar la venta de una Motoniveladora Marca Oriol DZ 122 A, Modelo 1994, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

ARTÍCULO 2°.- Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos de que en lo sucesivo se abstenga de realizar operaciones de disposición de sus bienes, sin la previa y debida autorización de esta Dirección.-

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

Resolución N° 267

Córdoba, 25 de abril de 2013

C.I. N° 090216 045 812.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consorcio Caminero N° 372, San José de la Dormida, solicita autorización para venta de un Semirremolque Tipo Trailer, Modelo TVM-4T Marca "H.C. MANCINI".

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Comisión Directiva N° 184 de fecha 08 de Marzo de 2012 obrante en autos, el Consorcio referido decide la venta de la maquinaria antes individualizada.

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en informe obrante en autos, señala que el Consorcio en cuestión informa que el producido de la venta se destinará como parte de pago para la adquisición de otras herramientas que son de necesidad para el Consorcio.

Que concluye manifestando el citado Departamento Técnico, que considera salvo mejor criterio de la Superioridad, que se debería acceder a lo solicitado, autorizándose su venta mediante el dictado de la pertinente Resolución. Asimismo se indica al Consorcio que deberá comunicar a esta Dirección fehacientemente la operación efectuada y el destino del producido de la venta.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 217/13 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, no tiene desde el punto de vista jurídico-formal observación que formular, razón por la cual sobre la base de los antecedentes adjuntados y de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad dictar Resolución a los efectos de aprobar la operación cuya autorización se solicita. Notificada dicha Resolución, corresponde remitir las actuaciones al Departamento I Conservación Caminos de Tierra a fin de que actualice sus registros, en un todo de conformidad con las facultades acordadas por el Artículo 3° inc. "e" de la Ley N° 8555 y el Artículo 21 inc. "b" de la Ley N° 6233/78.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 372, San José de la Dormida, y en consecuencia autorizar la venta de un Semirremolque Tipo Trailer, Modelo TVM-4T Marca "H.C. MANCINI", debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

Resolución N° 266

Córdoba, 25 de abril de 2013

C.I. N° 037512 045 913.

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consorcio Caminero N° 374, Mattaldi, solicita autorización para venta de Maquinaria de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Comisión Directiva N° 96 de fecha 09 de Noviembre del año 2012 obrante en autos, el Consorcio antes referido decide la venta de una Motoniveladora Marca Adams 660, Serie N° SC5461, Motor N° 106743.

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en informe obrante en autos, señala que dicha operación será beneficiosa para el Consorcio, por lo que considera, salvo mejor criterio de la Superioridad, que se debería acceder a lo solicitado, autorizándose su venta mediante el dictado de la pertinente Resolución. Asimismo, notificar al Consorcio que deberá comunicar en forma fehaciente la operación efectuada y el destino del producido de la venta.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 221/13 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, no tiene desde el punto de vista jurídico-formal, observación que formular, razón por la cual sobre la base de los antecedentes

adjuntados y de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad, dictar Resolución a efectos de aprobar la operación cuya autorización se solicita. Notificada dicha Resolución, corresponde remitir las actuaciones al Departamento I Conservación Caminos de Tierra a fin de que actualice sus registros, en un todo de conformidad con las facultades acordadas por el Artículo 3° inc. "e" Ley N° 8555 y Artículo 21 inc. "b" de la Ley N° 6233/78.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 374, Mattaldi, y en consecuencia autorizar la venta de una Motoniveladora Marca Adams 660, Serie N° SC5461, Motor N° 106743, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL

Resolución N° 387

Córdoba, 6 de junio de 2013

C.I. N° 514835 045 812.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa LEVEL (3), solicita autorización para instalación de cámaras y derivación de ductos en zona de la Red Vial Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en informe obrante en autos, señala que la mencionada peticionante solicita autorización para ejecutar los trabajos correspondientes a la Instalación de Cámaras y derivación de ducto existente en Ruta Provincial C-45; Camino Secundario: A 104 01-02 y Terciarios: T 378-11; T 378-22 y T 378-18.

Que en virtud de la Resolución N° 0133, de fecha 30/03/01, las presentes actuaciones contienen Constancia de Cobertura por Responsabilidad Civil de la Compañía "LA MERIDIONAL COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." N° 267931, y Póliza de Seguro de Caucción de "AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A." N° 257.209.

Que analizada la documentación presentada en correlación a la Resolución citada, el mencionado Departamento Técnico manifiesta que salvo otro criterio de la Superioridad, podría accederse a lo peticionado bajo las condiciones expresadas en el mismo.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 297/13 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto no tiene, desde el punto jurídico, otras observaciones que formular, por lo que de compartir el criterio señalado, puede la Superioridad, en atención a las facultades acordadas por el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 8555, prestar aprobación a lo solicitado, debiendo el solicitante cumplimentar lo indicado por el Departamento I Conservación Caminos de Tierra.

Que cumplimentando lo dispuesto por Resolución N° 0133/01 se ha procedido a estimar los costos de inspección a cargo de la

peticionante, los cuales ascienden a la suma de \$ 1.389,72, habiendo efectuado la solicitante el pertinente depósito por dicho importe según obra en autos (fs. 43).

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Resolución N° 133/01;

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, con carácter precario, a la Empresa LEVEL (3), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a Instalación de Cámaras y derivación de ducto existente en Ruta Provincial C-45; Camino Secundario: A 104 01-02 y Terciarios: T 378-11; T 378-22 y T 378-18, bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y las que a continuación se detallan:

a) Los trabajos se realizarán de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto respectivo.-

b) Se deberá disponer en obra a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el Mantenimiento del Tránsito y Medidas de Seguridad.-

c) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la requirente.-

d) La Dirección Provincial de Vialidad queda liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la peticionante tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.-

e) Se comunicará a esta Dirección y con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las tareas.-

f) No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.-

g) La instalación de las nuevas Cámaras se emplazará a un nivel tal que en ningún caso podrán exceder la cota superior de cada una de las cámaras existentes y se ubicarán de forma que no coincida con la línea de fondo de cuneta.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía, las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

CR. CARLOS A. PEREZ
VOCAL DIRECTORIO

Resolución N° 379

Córdoba, 5 de junio de 2013
Expte. N° 0045 - 028920/1958.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria donde consta la renovación parcial de las autoridades del Consorcio Caminero N° 132, de Noetinger, en cumplimiento

de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 6233 y la Ley N° 8030.

Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación acompañada, consistente en la copia del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 296 realizada el 08 de Agosto de 2012, e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que dicha Asamblea ha procedido a renovar parcialmente los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del citado Consorcio.

Que por Decreto N° 124/12, la Municipalidad de Noetinger designa al Señor Intendente Ángel Andrés BEVILACQUA – D.N.I. N° 24.696.167, a efectos de ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 303/13 que luce en autos, señala que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad, puede prestar aprobación a la documentación indicada supra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y N° 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 296 del Consorcio Caminero N° 132, de Noetinger, efectuada el 08 Agosto de 2012, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Eldo O. MARCELLINO . . . D.N.I. N° 11.575.103
Secretario: Cesar NIPOTE. D.N.I. N° 16.185.763
3° Vocal: Roberto ACASTELLO. D.N.I. N° 14.031.942

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Noetinger s/Decreto N° 124/12):
4° Vocal: Ángel. A. BEVILACQUA . . . D.N.I. N° 24.696.167
1° Rev.de Cuentas: Jorge VERDOLJAK . . . D.N.I. N° 11.166.065
2° Rev.de Cuentas: Hernán AIMAR . . . D.N.I. N° 24.696.182

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL DIRECTORIO

Resolución N° 378

Córdoba, 5 de junio de 2013
Expte. N° 0045 – 029101/58.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 183, de fecha 13 de Diciembre de 2012, correspondiente al Consorcio Caminero N° 151, Alto Grande, referida a la renovación parcial de sus Autoridades, aprobación del Estatuto Social y elección del 1° Vocal, por renuncia de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por Renuncia del Señor Nicolás R. BUSTOS D.N.I. N°

11.050.640, quien se desempeñaba en el cargo de 1° Vocal, corresponde designar a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue nombrado su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos, de fecha 13 de Diciembre de 2012, e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona que ocupaba el cargo de 1° Vocal, resultando electo el Señor José E. LIONE - D.N.I. N° 20.447.206.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido se desprende que el Consorcio Caminero N° 151 de Alto Grande, ha procedido a la aprobación del Estatuto Social.

Que por Decreto N° 307/12, la Municipalidad de Cura Brochero designa al Señor Luis A. CHAVEZ, D.N.I. N° 10.574.760, a efectos de ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 314/13 que luce en autos, señala que conforme a lo expuesto, no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 3 inc. e) de la Ley N° 8555, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y N° 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

**EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 151, Alto Grande, de fecha 13 de Diciembre de 2012, referida a la elección del 1° Vocal, resultando designado el Señor José E. LIONE - D.N.I. N° 20.447.206.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 1° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Acta, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes citado, de fecha 13 de Diciembre de 2012, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: Nicolás R. BUSTOS. . . D.N.I. N° 11.050.640
Secretario: Juan E. ALBAREZ D.N.I. N° 21.936.690
3° Vocal: Emilio Rojas BUSTOS. . . D.N.I. N° 06.698.055

(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de Cura Brochero s/Decreto N° 307/12):

4° Vocal: Luis A. CHAVEZ D.N.I. N° 10.574.760

1° Rev.de Cuentas: Juan DE LA FUENTE. D.N.I. N° 28.301.419
2° Rev.de Cuentas: Jesús ALTAMIRANO. D.N.I. N° 17.116.321

ARTÍCULO 4°.- Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero antes nominado, en lo concerniente al tratamiento y aprobación del Estatuto Social.-

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura, y pase al Departamento II - Secretaría General.

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE

SR. ARMANDO F. SCHIAVONI
VOCAL DIRECTORIO